

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

**Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**  
Subsecretaría de Educación Superior y Normal  
Universidad Digital del Estado de México

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE  
LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 11 horas del día 04 de marzo de 2024; de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se reúnen de manera virtual a través de la plataforma Zoom, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México: C.P. Efraín Carrillo Flores, titular del Órgano Interno de Control y Presidente; L.D. Andrea Del Mazo Carbajal, Encargada del despacho de los asuntos de la oficina de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; C.P. Efraín Pedro Herrera Ibarra, Subdirector de Administración y Finanzas, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y Vocal; Dr. Gabriel Cervantes Bello, Subdirector Académico y Encargado de la Protección de Datos Personales, y la L.C. Carina Álvarez Domínguez, jefa del Departamento de Administración de Personal como Invitada Permanente a efecto de llevar a cabo la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaratoria del quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y resolución de los asuntos para los cuales fue citado el Comité de Transparencia:
  - 3.1. Presentar el Informe Anual de Actividades 2023 de la Unidad de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México.
  - 3.2. Presentar el Informe de Resultados del Programa de Protección de Datos Personales de la Universidad Digital del Estado de México 2023.
  - 3.3. Presentar y, en su caso confirmar la clasificación parcial como confidencial, propuesta por los Servidores Públicos Habilitados, Subdirector de Administración y Finanzas y Subdirector Académico; con fundamento en los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 00007/UDEM/IP/2024.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. Lista de asistencia y declaratoria del quorum.

Acto seguido el C.P. Efraín Carrillo Flores, titular del Órgano Interno de Control y Presidente, da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia y al mismo tiempo solicita a la L.D. Andrea Del Mazo Carbajal, Encargada del despacho de los asuntos de la oficina de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; verificar la existencia del quorum legal para dar inicio a la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria; lo cual es confirmado por la Secretaria, declarando la existencia del quorum legal en primera convocatoria para dar inicio a la Sesión.

### 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

El C.P. Efraín Carrillo Flores, Presidente del Comité de Transparencia; solicita a la L.D. Andrea Del Mazo Carbajal, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, proceda a dar lectura al orden del día.

Una vez leída el orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, pregunta a los integrantes si desean tomar la palabra; al no haber comentarios al respecto, una vez que se consideró suficiente el asunto, solicita a la Secretaria requerir la votación de los presentes, generando el Acuerdo siguiente:

**ACUERDO No. UDEMEX/CT/001/ACT33EXT/2024.** El Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 04 de marzo de 2024.

### 3. Discusión y resolución de los asuntos para los cuales fue citado el Comité de Transparencia:

#### 3.1. Presentar el Informe Anual de Actividades 2023 de la Unidad de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México.

La L.D. Andrea Del Mazo Carbajal, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción XV y 49, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios; presenta el Informe de Actividades 2023 de la Unidad de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México.

### INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA 2023 DE LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

De conformidad a lo establecido en los artículos 24, fracción XV y 49, fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de esta Universidad y Secretaria del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, se presenta el Informe de Actividades correspondiente al año dos mil veintitrés de la Unidad de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, sobre las acciones realizadas en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

Información Pública Estado de México y Municipios, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**I. Sesiones, Actas y Acuerdos.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, llevó a cabo tres sesiones ordinarias y nueve sesiones extraordinarias, tomando cincuenta y dos Acuerdos siendo todos concluidos.

Sesiones Ordinarias/Extraordinarias del Comité de Transparencia 2023.						
Comité de Transparencia UDEMEX	Sesión	Fecha	Acuerdos			Actas
			Tomados	Concluidos	En tramite	
	Vigésima Octava Sesión Ordinaria.	09/05/2023	4	4	0	1
	Vigésima Novena Sesión Ordinaria.	9/08/2023	7	7	0	1
	Trigésima Sesión Ordinaria	18/10/2023	8	8	0	1
	Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria	30/01/2023	7	7	0	1
	Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria	22/02/2023	2	2	0	1
	Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria	29/03/2023	3	3	0	1
	Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria	23/05/2023	4	4	0	1
	Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria	23/06/2023	2	2	0	1
	Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria	14/07/2023	7	7	0	1
	Vigésima Octava Sesión Extraordinaria	22/08/2023	2	2	0	1
	Vigésima Novena Sesión Extraordinaria	19/09/2023	2	2	0	1
	Trigésima Sesión Extraordinaria	15/12/2023	3	3	0	1

El Comité de Transparencia como autoridad máxima al interior de la Universidad Digital del Estado de México, en materia del derecho de acceso a la información, conforme al Calendario de Sesiones Ordinarias 2023 y Sesiones Extraordinarias las cuales se estimaron necesarias; de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de México y Municipios, los integrantes del Comité vigilaron el correcto funcionamiento de los asuntos que se mencionan de manera general siguientes:

- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de México y Municipios; se informó de la Titularidad de la Unidad de Transparencia y actualizó el Comité de Transparencia de acuerdo a su normatividad aplicable; a fin de vigilar su correcto funcionamiento al interior de la Universidad Digital del Estado de México;

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; se informó del *"Responsable en Materia de Seguridad de la UDEMEX"*; con la finalidad de que se brinde puntual cumplimiento a lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- Conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Base 5. Implementación y mantenimiento del sistema de gestión de datos personales, acción estratégica; 5.5. Realizar un plan de trabajo para la instauración o mantenimiento del sistema de gestión de la Protección de Datos Personales establecido en el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales 2022 -2024, se aprobó el *"Programa de Protección de Datos Personales de la UDEMEX"*; como una herramienta que establece el marco legal de actuación y su temporalidad.
- De conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Base 4. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales; se aprobó el *"Diagnostico de Seguridad de Datos Personales de la UDEMEX"*; como una herramienta que establece el marco legal de actuación y su temporalidad;
- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de México y Municipios, se elaboró y aprobó el *"Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI) de la Universidad Digital del Estado de México 2023"*, conformado por dos proyectos y nueve acciones programadas, informando el cumplimiento del seguimiento de los avances de manera trimestral; enviando los formatos correspondientes mediante el Sistema Intranet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;
- Conforme a lo establecido en los artículos 24 fracción XI; 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de México y Municipios, se informó del registro de setenta solicitudes de acceso a la información y el estado de las mismas de manera trimestral en el ejercicio 2023, en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a fin de dar acceso a la información pública que fue requerida, y conforme a lo establecido en el artículo 97 y 106 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se reportó que no se contó con ninguna solicitud en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM);
- Con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; se analizaron cada una de las propuestas de clasificación para proteger y resguardar la información clasificada como confidencial para dar respuesta a las solicitudes con número de folio: 00039/UDEM/IP/2023, 00040/UDEM/IP/2023, 00001/UDEM/IP/2023, 00005/UDEM/IP/2023, 00009/UDEM/IP/2023, 00027/UDEM/IP/2023, 00034/UDEM/IP/2023, 00035/UDEM/IP/2023, 00036/UDEM/IP/2023, 00047/UDEM/IP/2023, 00048/UDEM/IP/2023 RESOLUTIVO SEGUNDO del Recurso de Revisión 17132/INFOEM/IP/RR/2022.
- Conforme a lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se analizó y aprobó la ampliación de plazo de las solicitudes con número de folio 00040/UDEM/IP/2023.
- Con fundamento en lo establecido en los artículos 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXIV y 140 fracción V punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se analizó la propuesta, para proteger y resguardar la información clasificada como reservada para dar respuesta a la solicitud con número de folio: 00046/UDEM/IP/2023.

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

- Conforme a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; se aprobaron tanto la creación y actualización de doce “Sistemas de Bases de Datos Personales” en el Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM) en el primer y séptimo del ejercicio 2023, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de México y Municipios así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 29, 30 31 32 33 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se realizaron y aprobaron doce documentos físicos y electrónico “Avisos de Privacidad” Integral y Simplificado, realizados por los responsables de la unidades administrativas de la Universidad Digital del Estado de México; con el objeto de informarle a los titulares el tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.
- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se realizaron los documento físicos “Documentos de Seguridad”, realizados por los responsables de la unidades administrativas de la Universidad Digital del Estado de México; con el objeto de contar con las medidas de seguridad administrativa, física y técnica aplicables a sus sistemas de datos personales con el fin de asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal.

Lo anterior, con relación al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de México y Municipios, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 49, fracción X de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de México y Municipios así como en las bases para facilitar la integración de los Programas Anuales de Sistematización y Actualización de Información, cuya finalidad es apoyar técnicamente el diseño, instrumentación y evaluación realizadas por Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, aprobó la integración de dos proyectos; los cuales derivan de una vertiente fundamental, incluyendo diagnóstico, objetivo y actividades.

- a) Denominación del Proyecto: Identificación, Elaboración, Registro, Actualización de: las Bases de Datos, Avisos de Privacidad Integral, Simplificado y Documento de Seguridad.

Objetivo del Proyecto: Que las y los servidores públicos comprendan los conceptos básicos para el tratamiento de datos personales, así como los formatos de cédulas creados para tal efecto por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, identificando las áreas idóneas para instituir e instrumentar avisos de privacidad integral y simplificado de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como la capacidad de identificar los supuestos de implementación de medidas compensatorias y documentos de seguridad en cumplimiento de la Ley en mención.

- b) Denominación del Proyecto: Actualizar el portal de internet de la Universidad Digital del Estado de México, dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex), interconectado con la Plataforma Nacional de Transparencia.

Objetivo del Proyecto: Lograr el 100% de cumplimiento en las fracciones de los artículos 92, 94 y 98 dentro del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex), Interconectado con la Plataforma Nacional de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México.

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

Derivando de los proyectos y del seguimiento y cumplimiento al 100% de las siguientes acciones en la Universidad Digital del Estado de México.

- Se proporcionaron capacitaciones continuas y especializadas en coordinación con el Instituto, para las y los servidores públicos e integrantes del Comité de Transparencia; en temas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;
- Se mantuvieron actualizados los sistemas de archivos y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;
- Se publicó y mantuvo actualizada la información que, derivada de las obligaciones de transparencia conforme a los criterios establecidos en la Ley Local, y los Lineamientos técnicos generales emitidos en el Sistema Nacional, así como a los formatos de publicación de la información; asegurando que, la información fuera veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.
- Se crearon y actualizaron los Sistemas de Bases de Datos en el Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM) en el primer y séptimo del ejercicio 2023.
- Se realizaron los documentos físicos y electrónicos “Avisos de Privacidad”, por los responsables, con el objeto de informar a los Titulares los propósitos del tratamiento al que serán sometidos los datos personales.
- Se realizaron los instrumentos” Documentos de Seguridad “que describen y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por los responsables para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información contenida en los sistemas y bases de datos personales.

**II. Adecuación y reformas a la normatividad.**

La Unidad de Transparencia en aras de fortalecer el establecimiento de políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes en el ejercicio de sus funciones, dentro de la Unidades Administrativas que conforman la Universidad Digital del Estado de México, se encuentra elaborando el Manual de Transparencia UDEMEX, el cual que permitirá el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información.

**III. Comité de Transparencia y su conformación.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y obligaciones según corresponda de acuerdo a su naturaleza estipulada en la citada Ley, el Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México se conformó de la siguiente manera:

**Integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México**

**C.P. Efraín Carrillo Flores**  
Titular del Órgano Interno de Control

**Presidenta del Comité.**

**L.D. Andrea Del Mazo Carbajal**  
Encargada del Despacho de los Asuntos de la oficina de la  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación  
y titular de la Unidad de Transparencia.

**Secretaria del Comité.**

**C.P. Efraín Pedro Herrera Ibarra**  
Subdirector de Administración y Finanzas.

**Vocal del Comité.**



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

De la misma manera, de conformidad a lo establecido en el artículo 46, penúltimo párrafo, en relación con el artículo 47, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, también es integrante del Comité de Transparencia, con voz y voto, el **Dr. Gabriel Cervantes Bello**, Titular de la Subdirección Académica, **Encargado de Protección de Datos Personales**, cuando se sesione para cuestiones relacionadas con la materia.

**IV. Unidad de Transparencia, atención a las obligaciones, solicitudes de información y recursos de revisión.****a) Obligaciones de Transparencia.**

En cumplimiento a las funciones otorgadas a la Unidad de Transparencia por la Ley de la materia, en el año dos mil veintidós, se impulsaron las acciones de transparencia en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) versión 3.0 en la Universidad Digital del Estado de México, realizando atentos recordatorios mensuales a fin de que los Servidores Públicos Habilitados, emprendieran las acciones necesarias de acuerdo a las atribuciones que les confieren como responsables de las fracciones comunes y específicas de transparencia de realizar la captura y actualizar las fracciones del primero al tercer trimestre del año dos mil veintitrés, conforme a lo establecido en: *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*; con la finalidad de mantener actualizado el Sistema IPOMEX y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 92, 93, 94, 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, de la actualización llevada a cabo en la Verificación Virtual Oficiosa número INFOEM/DGJV/DVAL/SV/Vvo/51/2023, realizada por la Dirección General Jurídica y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), al portal de la Universidad Digital del Estado de México en el Sistema de Información, Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex); mediante Acuerdo de Cumplimiento de fecha 27 de octubre de 2023, se notificó a la Unidad de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, el porcentaje de cumplimiento a las obligaciones de transparencia de la Universidad Digital del Estado de México del 100% compuesto por: artículo 92: 100.00%, artículo 94, fracción I: 100.00% y artículo 98: 100.00% de la Ley de Transparencia Local.

**b) Solicitudes SAIMEX y de derechos ARCO.**

De conformidad en los artículos 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se informa que, se supervisó diariamente el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de la Universidad Digital del Estado de México, del cual en el año dos mil veintitrés, fueron recibidas un total de setenta solicitudes de información las cuales con fundamento en el artículo 53, fracciones; II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, fueron atendidas; asimismo, en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM) en el periodo dos mil veintidós no se recibió ninguna solicitud.

**c) Recursos de revisión.**

Por lo que respecta a la interposición de recursos de revisión, la Universidad Digital del Estado de México, en el año dos mil veintitrés; dio cumplimiento a lo señalado en el RESOLUTIVO SEGUNDO del Recurso de Revisión 17132/INFOEM/IP/RR/2022.

**V. Vistas al Órgano Interno de Control por incumplimiento de la Ley.**

Durante el periodo correspondiente al año dos mil veintitrés, no se actualizó supuesto alguno que permitiera ejercer las facultades previstas en los artículos 53, fracción XIII y 169, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

Pública del Estado de México y Municipios, relativas a la vista que debe darse al Órgano Interno de Control por probable responsabilidad derivada del incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley en materia.

**VI. Relación de expedientes que se tengan clasificados como temporalmente reservados y actualización de los sistemas de datos personales.**

Durante el período del ejercicio dos mil veintitrés, se cuenta con la actualización en los índices de expedientes Clasificados como Reservados, mismo que se encuentra publicado en el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (Ipomex) cuarto trimestre 2023, a disposición del público en general.

Expediente Clasificado como Reservado de manera parcial referente al “Programa de Control y Evaluación del Ejercicio 2023/Auditorías e inspecciones que se encuentran en trámite o pendientes de realizar, periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023”; conforme a lo estipulado en los artículos 105, segundo párrafo, 106, fracción I, 113, fracción VI, 114 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los numerales quinto, séptimo fracción I, noveno, vigésimo cuarto de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*; 3 fracción XXIV, 4 segundo párrafo, 49, fracción VIII, 59, fracción V, 91; 125 primer párrafo, 132 fracción I, 140 fracción V, punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

**VII. Relaciones interinstitucionales con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.**

Para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley en materia, se atendieron los requerimientos por parte del Infoem; finalmente, se gestionaron y recibieron capacitaciones, con la finalidad de actualizar al personal de la Unidad de Transparencia, integrantes de Comité de Transparencia, servidores públicos habilitados y personales operativos de la Universidad Digital del Estado de México.

Acto seguido, una vez que los integrantes tomaron conocimiento de las actividades llevadas a cabo por la Unidad de Transparencia en el ejercicio 2023; el C.P. Efraín Carrillo Flores, Presidente del Comité de Transparencia; pregunta a los integrantes si desean tomar la palabra; al no haber más comentarios al respecto, una vez que se consideró suficiente el asunto, solicita a la Secretaria requerir la votación de los presentes, generando el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. UDEMEX/CT/002/ACT33EXT/2024:** El Comité aprobó por unanimidad de votos, el Informe Anual de Actividades de la Unidad de Transparencia 2023 de la Universidad Digital del Estado de México.

**3.2. Presentar el Informe de Resultados del Programa de Protección de Datos Personales de la Universidad Digital del Estado de México 2023.**

La L.D. Andrea Del Mazo Carbajal, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el Programa Estatal y Municipal de Protección de Datos Personales 2022-2024; derivado de ello y conforme a la Base 7. Monitoreo, seguimiento y verificación de metas, numeral 7.3; presenta el Informe de Resultados del Programa de Protección de Datos Personales de la Universidad Digital del Estado de México 2023.

Una vez que los integrantes tomaron conocimiento de las actividades plasmadas en el Informe de Resultados del Programa de Protección de Datos Personales de la Universidad Digital del Estado de México 2023; el C.P. Efraín

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Carrillo Flores, Presidente del Comité de Transparencia; pregunta a los integrantes si desean tomar la palabra; al no haber más comentarios al respecto, una vez que se consideró suficiente el asunto, solicita a la Secretaría requerir la votación de los presentes, generando el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. UDEMEX/CT/003/ACT33EXT/2024:** El Comité aprobó por unanimidad de votos, el Informe de Resultados del Programa de Protección de Datos Personales de la Universidad Digital del Estado de México 2023.

**3.3. Presentar y, en su caso confirmar la clasificación parcial como confidencial, propuesta por los Servidores Públicos Habilitados, Subdirector de Administración y Finanzas y Subdirector Académico; con fundamento en los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 00007/UDEM/IP/2024.**

La L.D. Andrea Del Mazo Carbajal, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información, recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00007/UDEM/IP/2024 en la que el peticionario requirió:

*"SOLICITO TODOS LOS OFICIOS Y DOCUMENTOS FIRMADOS POR GUILLERMO BALLESTEROS AGUILAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ASESOR DE LA UDEMEX, ASIMISMO, SOLICITO SU CURRÍCULUM VITAE Y SU TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL. LO ANTERIOR EN SU VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, EN FORMATO PDF Y A TRAVÉS DE ESTA PLATAFORMA SAIMEX. DICHOS DOCUMENTOS, ME REFIERO A INFORMES, ENTREGAS Y DEMÁS DERIVADOS DE SU FUNCIÓN". (Sic)*

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracciones IV, V y VI y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficios con número: 2010C3301000100S/088/2024 y 2010C3301000100S/090/2024, ambos de fecha 12 de febrero de 2024; envió al Subdirector de Administración y Finanzas y Subdirector Académico, ambos Servidores Públicos Habilitados, el requerimiento de información relativo al ámbito de su competencia, así como a través del Sistema SAIMEX.

Una vez que, los Servidores Públicos Habilitados, analizaron la información del requerimiento conforme a lo establecido a la Ley en materia Local; mediante oficio con número 210C3301000400L/135/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, signado por el C.P. Efraín Pedro Herrera Ibarra, Subdirector de Administración y Finanzas y oficio con número 210C3301000400L/095/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, signado por el Dr. Gabriel Cervantes Bello, Subdirector Académico; remitieron a la titular de la Unidad de Transparencia, la propuesta de clasificación de información parcial como confidencial, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; toda vez que, en los documentos para dar respuesta al requerimiento siguientes: *curriculum vitae, título y cedula* así como *Actas de calificaciones de evaluación final*; contienen datos personales de una persona física identificada o identificable confidencial y susceptible de protegerse, y para las dependencias o entidades que puedan difundir los datos personales a un tercero distinto de su titular, deberá contar con el consentimiento de éste, salvo excepciones que las leyes fijen.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

En *curriculum vitae*:

- Domicilio o dirección particular;
- Números telefónicos fijos y/o celulares;
- Correos electrónicos personales;
- Página electrónica personal, red social (Twitter) y
- Clave Única de Registro de Población (CURP) en Cédula profesional.

En título y cédula:

- Firma autógrafa del alumno y/o titular (en título y cédula profesional).

En *Actas de calificaciones de evaluación final*.

- Nombre del estudiante;
- Número de matrícula y
- Calificación.

Datos personales: Es aquella información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

De conformidad con la Resolución RRA 1024/16, del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en la que determinó que, el *curriculum vitae* da cuenta de diversos datos personales, tales como los que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

**Domicilio o dirección particular:** Atributo de una persona física, que denota el lugar donde reside habitualmente y, en ese sentido, constituye un dato confidencial.

**Números telefónicos fijos y/o celulares:** Conforme a las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18, RRA 09673/20, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), por lo que corresponde al número telefónico, éste es asignado a un teléfono particular y/o celular, y permite localizar a una persona física identificada o identificable, por lo que se considera como un dato personal y, consecuentemente, de carácter confidencial, ya que sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

**Correos electrónicos personales:** De acuerdo a las Resoluciones RRA 1774/18, RRA 1780/18 Resolución y RRA 5279/19 emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el correo electrónico se puede asimilar al teléfono o domicilio particular, cuyo número o ubicación, respectivamente, se considera como un dato personal; toda vez que, es otro medio para comunicarse con la persona titular del mismo y la hace localizable. Así también, se trata de información de una persona física identificada o identificable que, al darse a conocer, afectaría la intimidad de la persona. En virtud de lo anterior, el correo electrónico de un particular constituye un dato personal confidencial.

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Página electrónica personal, Red social (Twitter):** Pertenecer a redes sociales corresponde a una decisión propia de una persona física identificada o identificable. Cada individuo decide el nivel de privacidad que otorga a dichos medios, por lo que pueden optar por redes públicas o privadas, por lo que se considera que esa información no es pública, ya que únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta a dicha información que puede contener datos personales, por lo que su protección tiende a privilegiar el derecho a la intimidad y vida privada.

**Clave Única de Registro de Población (CURP):** Conforme al Criterio 03/10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la Clave Única de Registro de Población (CURP), se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

**Firma autógrafa del alumno y/o titular (en título y cédula profesional):** Conforme al Criterio 02/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, ya que a través de ésta se puede identificar a una persona; y toda vez que, la firma del titular en dicho documento no se encuentra plasmada en acto de autoridad derivado de su empleo, cargo o comisión, dicho dato constituye un dato confidencial.

**Nombre del estudiante:** El nombre constituye el dato que hace identificable a su titular por excelencia, al ser un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, por sí mismo permite identificar a una persona física; ya que únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta a dicha información que puede contener datos personales, por lo que su protección tiende a privilegiar el derecho a la intimidad y vida privada.

**Número de matrícula:** Corresponde a un medio de identificación dentro de una Institución o bien, en una asignatura o programa educativo en específico; por lo que, solo le atañe a la Institución Educativa y alumno dicha información, al ser un dato administrativo - académico; puede hacer identificable a estudiante, con la vinculación de otros datos.

**Calificación:** Se advierte que el desempeño escolar de una persona es información es íntima de este, lo cual concierne también a su vida privada; por lo cual, se considera que las calificaciones, créditos y promedio, son confidenciales ya que únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta a dicha información que puede, por lo que su protección tiende a privilegiar el derecho a la intimidad y vida privada.

En ese sentido, se desprende que, dichos datos contienen información de carácter confidencial relativo a una persona, por lo que podrían dar acceso a la información relativa a una persona física que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma lo que resulta procedente su clasificación, en términos de lo establecido en los artículos 3, fracciones IX y XX; y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículos 4, fracción; XI y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México; de lo anterior, conforme a lo estipulado en el artículo 49, fracción II se solicita a los integrantes del Comité, la aprobación de la clasificación

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

parcial como confidencial de los datos personales antes expuestos, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 00007/UDEM/IP/2024.

Acto seguido, una vez que fueron analizados los datos personales propuestos los Servidores Públicos Habilitados: Subdirector de Administración y Finanzas y Subdirector Académico; con fundamento en los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de la Versiones Públicas* para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio: 00007/UDEM/IP/2024; el C.P. Efraín Carrillo Flores, pregunta a los integrantes si desean tomar la palabra; al no haber comentarios al respecto, una vez que se consideró suficiente el asunto de conformidad con el artículo 49, fracciones II, VIII y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicita a la Secretaría requerir la votación de los presentes, generando el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. UDEMEX/CT/004/ACT33EXT/2024:** El Comité aprobó por unanimidad de votos, la confirmación de la clasificación parcial como confidencial, propuesta por los Servidores Públicos Habilitados: Subdirector de Administración y Finanzas y Subdirector Académico; los datos personales en *curriculum vitae: domicilio o dirección particular, números telefónicos fijos y/o celulares, correos electrónicos personales, página electrónica personal, red social (Twitter) y Clave Única de Registro de Población (CURP) en Cédula profesional; en título y cédula: firma autógrafa del alumno y/o titular (en título y cédula profesional) y en Actas de calificaciones de evaluación final: nombre del estudiante, número de matrícula del estudiante y calificación del estudiante;* en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas;* para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00007/UDEM/IP/2024.

Acto seguido y no existiendo más comentarios el C.P. Efraín Carrillo Flores, Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, solicita a la L.D. Andrea Del Mazo Carbajal, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité, informe si existe algún otro punto por tratar, quien comenta que los puntos del orden del día han sido agotados.

Una vez agotados los puntos del orden del día, se tomaron los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS TOMADOS**

**ACUERDO No. UDEMEX/CT/001/ACT33EXT/2024.** El Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 04 de marzo de 2024.

**ACUERDO No. UDEMEX/CT/002/ACT33EXT/2024:** El Comité aprobó por unanimidad de votos, el Informe Anual de Actividades de la Unidad de Transparencia 2023 de la Universidad Digital del Estado de México.

**“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”**

**ACUERDO No. UDEMEX/CT/003/ACT33EXT/2024:** El Comité aprobó por unanimidad de votos, el Informe de Resultados del Programa de Protección de Datos Personales de la Universidad Digital del Estado de México 2023.

**ACUERDO No. UDEMEX/CT/004/ACT33EXT/2024:** El Comité aprobó por unanimidad de votos, la confirmación de la clasificación parcial como confidencial, propuesta por los Servidores Públicos Habilitados: Subdirector de Administración y Finanzas y Subdirector Académico; los datos personales en *curriculum vitae*: domicilio o dirección particular, números telefónicos fijos y/o celulares, correos electrónicos personales, página electrónica personal, red social (Twitter) y Clave Única de Registro de Población (CURP) en Cédula profesional; *en título y cédula*: firma autógrafa del alumno y/o titular (en título y cédula profesional) y en *Actas de calificaciones de evaluación final*: nombre del estudiante, número de matrícula del estudiante y calificación del estudiante; en términos de lo establecido en los artículos 3, fracción IX y 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4, fracción XI; y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en relación con el numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*; para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00007/UDEM/IP/2024.

Finalmente, el C.P. Efraín Carrillo Flores, Presidente, reitera su agradecimiento a los miembros del Comité; y da por concluida la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, siendo las 11:00 horas con 13 minutos del día 04 de marzo de 2024, firmando al margen y al calce de la presente Acta las personas que en ella intervinieron.



**C.P. Efraín Carrillo Flores**  
Titular del Órgano Interno de Control  
**Presidente del Comité de Transparencia de la UDEMEX**



**L.D. Andrea Del Mazo Carbajal**  
Encargada del despacho de los asuntos de la oficina de la  
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación,  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
**Secretaría Técnica del Comité de Transparencia de la UDEMEX**

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”



**C.P. Efraín Pedro Herrera Ibarra**  
Subdirector de Administración y Finanzas,  
Responsable del Área Coordinadora de Archivos y  
**Vocal del Comité de Transparencia de la UDEMEX**



**Dr. Gabriel Cervantes Bello**  
Subdirector Académico y  
**Encargado de la Protección de Datos Personales  
de la UDEMEX**



**L.C. Carina Álvarez Domínguez**  
Jefa del Departamento de Administración de Personal  
**Invitada Permanente de la UDEMEX**

Esta hoja y estas firmas forman parte del Acta Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Digital del Estado de México, celebrada el día 04 de marzo de 2024.

